



ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006-2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: *“Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, la cual se compone de servicios de instalación y configuración, prueba, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento”.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.19. *Modificaciones y Adendas a los Términos de la Invitación*, de los Términos de Referencia de la Invitación 006-2025, se otorga la facultad al Patrimonio Autónomo de modificar dichos términos mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos. Estas adendas serán publicadas en el micrositio web del Patrimonio Autónomo dispuesto en la página web de la Fiduciaria, y en SECOP II módulo publicitario.

En virtud de lo anterior, se expide la presente Adenda Nro. 1, en los términos que a continuación se indican, donde las modificaciones se presentarán en letra *cursiva*, subrayadas, y en **color rojo**

ADENDA Nro. 1

PRIMERO: Se amplía el plazo contemplado en el numeral 2.1 SUMINISTRO DE LOS BIENES del Anexo 5. Anexo Técnico en un término no mayor a sesenta (60) días, calendario, por ende, el mismo, quedará expresado de la siguiente manera:

“2.1 SUMINISTRO DE LOS BIENES

*El suministro de los bienes se debe realizar en un plazo no mayor a **sesenta (60) días** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dando cumplimiento a las condiciones comerciales/impositivas, normativas y procedimentales que implican la adquisición para la Entidad (...).”.*

Con ocasión a la presente adenda, se publica el “Anexo 5. Anexo Técnico”, con los ajustes mencionados.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 5. del literal e. del inciso c. del numeral 2.1.1 COMPONENTE: SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

"5. Incluir como mínimo dos (2) procesadores de quinta generación de la familia Intel Xeon-Gold (2.5 GHz) con un mínimo de 32 Cores por nodo, garantizando características iguales o superiores a los nodos del clúster actual, no se recibirán ofertas con procesadores anteriores al año 2023".

En virtud de lo anterior, se publica el "Anexo 5. Anexo Técnico", con los ajustes mencionados.

TERCERO: Se modifica el numeral 3. del literal k. del inciso d. del numeral 2.1.2 COMPONENTE: SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEFINIDO POR SOFTWARE, del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

"3. Incluir como mínimo dos (2) procesadores de quinta generación de la familia Intel Xeon-Silver (2.0 GHz) con un mínimo de 24 Cores por nodo, garantizando características iguales o superiores a los nodos del clúster actual, no se recibirán ofertas con procesadores de año de fabricación anteriores al año 2023".

En virtud de lo anterior, se publica el "Anexo 5. Anexo Técnico", con los ajustes mencionados.

CUARTO: Se modifica el numeral 7. del literal e. del inciso c del numeral 2.1.1 COMPONENTE: SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

"7. Incluir mínimo 12 discos NVMe de 7.6TB o equivalente en la arquitectura propuesta, contemplando el mínimo de discos establecido y dando cumplimiento a la especificación funcional a que se hace referencia en el literal b".

En virtud de lo anterior, se publica el "Anexo 5. Anexo Técnico", con los ajustes mencionados.

QUINTO: Se modifica el numeral 2.1.5 COMPONENTE: INSTANCIAS VEEAM BACKUP del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

"2.1.5 COMPONENTE: INSTANCIAS VEEAM BACKUP

El IDEAM cuenta con una base instalada de VEEAM BACKUP (Edición: Enterprise Plus, Versión: 12.1.1.56, Tipo: Suscripción), con la cual se respaldan cargas de trabajo y se requiere ampliar

para proteger otros activos adicionales, ampliación que se puede hacer bien sea incrementado las capacidades de la consola y/o licenciamiento actual o implementando una nueva consola que permita gestionar el licenciamiento requerido, por ende, se debe cumplir los siguientes requerimientos:

- a. **Licenciamiento** para proteger 100 máquinas virtuales (VMs) adicionales a las actuales
- b. Licenciamiento para 90 cuentas de office 365 sin límites de capacidad de almacenamiento y recuperación.
- c. Licenciamiento para respaldar y restaurar los servicios contenerizados que funcionan bajo plataforma Open Shift en On-Premise "10 nodos".
- d. Las licencias suministradas deben poderse integrar fácilmente a la consola de backup ya instalada o a una nueva, la cual ya se encuentra en operación y deben incluir soporte de treinta y seis (36) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del componente".

En virtud de lo anterior, se publica el "Anexo 5. Anexo Técnico", con los ajustes mencionados.

SEXTO: Se modifica el literal e. del inciso c. del numeral 2.1.1 COMPONENTE: SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

"e. Mínimo catorce (14) nodos de HCI, fabricados por una firma reconocida mundialmente con representación en Colombia con mínimo 5 años demostrando una cadena de suministro segura, adicionalmente cada nodo debe contemplar como mínimo (...)"

En virtud de lo anterior, se publica el "Anexo 5. Anexo Técnico", con los ajustes mencionados.

SÉPTIMO: Se modifica el numeral 14. del literal e. del inciso c. del numeral 2.1.1 COMPONENTE: SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

"14. Contar con una tarjeta GPU (NVIDIA L40s 48GB PCIe Gen4) o superior, con el respectivo licenciamiento para el uso y aprovechamiento total de la tarjeta. El licenciamiento requerido es: Licencia GPU física para la instalación de la tarjeta en cada nodo y para manejo de mínimo una máquina virtual en cada uno de ellos, así mismo la suscripción de licenciamiento tipo IA Enterprise y licenciamiento de Cluster OpenShift, para ambiente de pruebas y productivo".

En virtud de lo anterior, se publica el “Anexo 5. Anexo Técnico”, con los ajustes mencionados.

OCTAVO: Se elimina el literal f contenido en el inciso c. del numeral 2.1.1 COMPONENTE: SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA del Anexo 5. Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, se publica el “Anexo 5. Anexo Técnico”, con los ajustes mencionados.

NOVENO: Se modifica el numeral 6. del literal e. del inciso c. del numeral 2.1.1 COMPONENTE: SOLUCION DE HIPERCONVERGENCIA del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

“6. Contar con al menos 1.5 TB de memoria RAM en módulos de 64 GB 5600 MHz DDR RDIMM en módulos DDR5 o superior”.

En virtud de lo anterior, se publica el “Anexo 5. Anexo Técnico”, con los ajustes mencionados.

DÉCIMO: Se modifica el numeral 2. del literal k. del inciso d. del numeral 2.1.2 COMPONENTE: SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEFINIDO POR SOFTWARE, del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

“2. Debe contar con al menos 256GB de memoria RAM de 5600 MHz en módulos DDR5 o superior”.

En virtud de lo anterior, se publica el “Anexo 5. Anexo Técnico”, con los ajustes mencionados.

DÉCIMO PRIMERO: Se modifica el inciso c. del numeral 2.1.2 COMPONENTE: SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEFINIDO POR SOFTWARE, del Anexo 5. Anexo Técnico, en los siguientes términos:

“c. La solución debe integrarse a nivel de software con el cluster con que cuenta actualmente el IDEAM, de tal manera que se permita el flujo de información entre clusters, integración que se puede dar: a. Ampliando el cluster actual o b. Implementando un nuevo cluster, caso en el cual se debe garantizar el flujo de información entre clusters”.

En virtud de lo anterior, se publica el “Anexo 5. Anexo Técnico”, con los ajustes mencionados.

DÉCIMO SEGUNDO: Se modifica el numeral “2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN”, de la siguiente manera:

"(...) 2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

"(...)

DESCRIPCIÓN	FECHA*	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	25/03/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	27/03/2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	02/04/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	08/04/2025	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Verificación de requisitos habilitantes	11/04/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario
Subsanaciones	<u>16/04/2025</u>	Enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	23/04/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario

DESCRIPCIÓN	FECHA*	LUGAR
Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	25/04/2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación	30/04/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario

NOTA: Las fechas establecidas en el presente cronograma deberán entenderse en armonía con las definiciones establecidas para "Día Hábil" y "Cómputo de Términos".

La presente adenda se publica el 02 de abril de 2025 en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio web del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, disponible en la página web de la Fiduciaria, en el espacio destinado para la Invitación Pública Nro. 006: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/006> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Página 6 de 6

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.